



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Un tribunal de segunda instancia no puede imponer una pena accesoria que no han solicitado ninguna de las partes

Un tribunal de segunda instancia, como es el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, carece de facultad para imponer una pena accesoria que perjudique al procesado si ninguna de las partes la ha solicitado, pues tal proceder corresponde únicamente al juez de primera instancia.

En este sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo —en una reciente sentencia disponible en el botón 'descargar resolución'— tras estimar parcialmente el recurso de un condenado por violación que, después de interponer un recurso de apelación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, vio cómo **este órgano le aumentó la pena de inhabilitación especial cinco años más.**

Para entender mejor el trasfondo del caso es necesario comprender que este litigio se enmarca en el contexto de la aprobación de la polémica Ley del Sólo Sí es Sí, que que desencadenó una avalancha de solicitudes de revisión de condenas por parte de miles de procesados por violencia de género, con el fin de conseguir una pena más favorable para ellos. Esta circunstancia no pasó desapercibida para el condenado en cuestión, quien presentó una solicitud ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Castellón para que revisaran su sentencia por delito de agresión sexual.

La revisión, aunque fue parcialmente favorable para el condenado, sólo redujo la pena impuesta por su participació ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)